

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido de informar que se procedió a revisar el portal de depósitos judiciales, con el fin de realizar el pago ordenado mediante el auto que precede, y se pudo constatar que los títulos judiciales con el número de identificación de la demandada corresponden al proceso radicado con no. 2017-00434-00, y que por el número del proceso no se encuentran depósitos judiciales pendientes de pago.

Pasa el expediente a despacho del señor juez quien, en su oportunidad, resolverá lo pertinente.

Armenia Q., 10 de marzo de 2021.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 2017-00122-00

Tal como lo indica la constancia secretarial que antecede, y una revisado el sistema de depósitos judiciales, se pudo evidenciar que no existen títulos en razón a este proceso; y que, en realidad, por el número de identificación de la demandada, los Títulos pendientes de pago corresponden al proceso radicado No. 6- 2017-434.

No obstante, al revisar el sistema siglo XXI, se pudo constatar que en el proceso 2017-434, se negó el mandamiento de pago y fueron entregados los anexos el 17 de agosto del 2017; además de ello, se verifica que las partes dentro de dicho proceso, son diferentes al proceso aquí adelantado.

Motivo por el cual, y al no existir un proceso que involucre las mismas partes, el juzgado;

Resuelve

Primero: Asociar los Títulos pendientes por pagar, del radicado No. 6- 2017-434, al proceso aquí adelantado, por las razones ya expuestas.

Segundo: hecho lo anterior proceder con el pago ordenado mediante auto del 18 de febrero de 2021 (véase en el archivo 12 del expediente digital)

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 037 DEL 11 DE MARZO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA